PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1335 de 2024	
CONVENIO No.	**1335 DE 2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846-1**
IRDET	**INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – IRDET**
IDENTIFICACIÓN	**820000807-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**RICARDO ANDRES CARO GUEVARA C.C. 74080138**
OBJETO	**SIT - 184 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ CON CONDIGO BPIN 2024150010074.**
VALOR TOTAL:	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($891.148.140,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL:	**El plazo de ejecución del presente convenio HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución**
PRORROGA No. 01:	**NOVENTA 90 DÍAS CALENDARIO .**
PLAZO TOTAL:	**SEIS MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO**

MIKHAIL KRASNOV, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722, expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde Mayor de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – IRDET** con NIT. 820000807-1 representado legalmente por **RICARDO ANDRES CARO GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía No 74080138 y quien en adelante se denominara **IRDET** , hemos acordado celebrar la presente PRORROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATVO ELECTRÓNICO N° 1335 DE 2024, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGA DEL PLAZO	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución inicial de convenio interadministrativo electrónico No. **1335 DE 2024** en NOVENTA **(90) DIAS CALENDARIO.**
CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO TOTAL	SEIS MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO
CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS	Forman parte de la presente prorroga y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del convenio se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	la presente prorroga se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito.
CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del convenio interadministrativo electrónico **No. 1335 DE 2024** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL IRDET** acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 1335 DE 2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

"**PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER**: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."